



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de mayo de 2024**  
**TR. N.º 0388-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0388-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de mayo de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignados por la Ley 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, mediante Carta EPG N.º 113-2024EPG y Carta N.º 127/2024, el director de la Escuela de Posgrado informa los montos de las Transferencias Financieras recibidas de acuerdo con el Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM Centro de Costos 04.102.02.01 Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales y Centro de Costos 04.102.02.05 Doctorado en Nutrición, montos autorizados mediante Resolución de Presidencia N.º 022-2024-CONCYTEC-P, de fecha 24 de febrero de 2024; Que, al 29 de febrero de 2024 se observa la captación de las transferencias financieras recibidas; y existiendo parcialmente la debida demanda de gasto solicitada mediante requerimiento 15 y Resolución N.º 0267-2024-R-UNALM, se requiere incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios las transferencias financieras recibidas dentro de la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la Suma de S/ 97 715.00 (Noventa y siete mil setecientos quince y 00/100 soles). Resolución que autoriza y da conocer los nombre y apellidos de los Becarios; asimismo, el monto de la subvención para la atención de gastos de matrícula y derecho de enseñanza correspondiente al semestre 2024-I para 17 becarios de la primera promoción del programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM”; Que, mediante Resolución N.º 0320-2024-R-UNALM, se otorga el importe de S/ 20 000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) para el desarrollo del Programa Doctoral en “Nutrición” en el marco del Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM” a fin de atender los gastos de instalación del Dr. José Velarde Guillén procedente de México, y quien formará parte del equipo técnico del programa en mención; Que, las cifras antes mencionados deberá ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo N.º 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 117 715.00 (Ciento diecisiete mil setecientos quince y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de mayo de 2024  
TR. N.º 0388-2024-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento** : 4 Donaciones y Transferencias  
**Rubro** : 13 Donaciones y Transferencias  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	117,715
1.4.2	Donación de Capital	117,715
1.4.23	De Otras Unidades de Gobierno	117,715
1.4.23.1	De Otras Unidades de Gobierno	117,715
1.4.23.11	Del Gobierno Nacional	117,715
	<b>Total Ingresos</b>	<b>117,715</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
: 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos  
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación desarrollo e innovación  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos de Capital</b>	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	117,715
<b>Total, Gastos de Capital</b>	<b>117,715</b>

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos de Capital</b>	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	117,715
<b>Total, Gastos de Capital</b>	<b>117,715</b>
Total, Actividad	117,715
Total, Pliego:	117,715

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

-3-



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de mayo de 2024**  
**TR. N.º 0388-2024-R-UNALM**

**ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA